



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA**

Medellín, treinta (30) de abril de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.
DEMANDANTE: MARLENY DEL CARMEN VIDES ALVAREZ.
DEMANDADO: D.P.S. – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA
LA ATECIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS
VÍCTIMAS.
RADICADO: 2013 – 00272
ASUNTO: ORDENA REQUERIR

Analizado el proceso de la referencia y específicamente el poder mediante el cual la demandante da cumplimiento al requerimiento previo realizado el diez (10) de Abril de 2013 visible a folio 50 del expediente, este despacho, previa a reconocerle personería para actuar, ordena requerir al Dr. SAUL LOPEZ RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.337.873, para que se acerque al Juzgado y presente original de su Tarjeta Profesional de Abogado.

Lo anterior, con el fin de corregir en el poder y en su respectiva presentación personal el número de tarjeta profesional, en tanto que considera el despacho que este está mal escrito y así evitar futuras nulidades procesales por indebida representación.

La respectiva comparecencia, deberá hacerse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de no reconocerle personería para representar a la demandada dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
Juez.